



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 004-2019-GM/MPH

Huancavelica, 07 de Enero 2019

VISTO:

El Informe Nº 001-2019/MPH-GINPLAT., de fecha 04 de enero 2019, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la recomposición del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana en las Ciudades de Huancavelica y Ascensión, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", Componentes 1, 2 y 4.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 486-2018-GM/MPH., de fecha 17 de diciembre 2018, se resuelve designar al Comité de Recepción de Obra, para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana en las Ciudades de Huancavelica y Ascensión, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", Componente 01, 02 y 04, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

Ing. Raúl F. Chuquillanqui Herrera, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y L.	Presidente.
Ing. Anderson L. Soto Espinoza, Responsable de la Unidad de Supervisión	1º Miembro.
Ing. Jorge Chocca Huamán, Jefe de la Unidad de Informática	2º Miembro.
Ing. Lic. Adm. Ronil W. Huamán Pastán, Sub Gerente de Participación Vecinal	3º Miembro.
Ing. Dante Moisés Mendoza Pérez, Supervisor de Obra	Asesor Técnico;

Que, el proyecto en mención, ha sido ejecutado por el Contratista TACTICAL IT S.A.C., según Contrato Nº 115-2018-GM/MPH., habiéndose iniciado la ejecución de la obra el día 13 de agosto 2018, teniendo como fecha de culminación programada para el día 08 de febrero 2019; sin embargo la obra se ha culminado el día 30 de noviembre 2018;

Que, mediante el documento de la parte de vistos de la presente resolución, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita recomposición del Comité de Recepción de Obra designado a través de la Resolución Gerencial Nº 486-2018-GM/MPH mencionado en el primer considerado que antecede, manifestando que el ex Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, a través del Informe Nº 1303-2018-GM-SGE/Syl/MPH., de fecha 31 de diciembre 2018, comunica que la Comisión de Recepción de Obra designado mediante la Resolución Gerencial Nº 486-2018-GM/MPH., no ha asistido a la verificación y/o recepción física respecto a la culminación de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana en las Ciudades de Huancavelica y Ascensión, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica"; por lo que recomienda conformar otro comité de recepción de obra con los nuevos funcionarios de la gestión edil 2019-2022;

Que, el numeral 1 del artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. Nº 350-2015-EF., establece en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité; asimismo, el ítem 1, quinto párrafo del artículo invocado, indica: En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada sus designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a la Resolución de Alcaldía Nº 005-2019-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero - RECOMPONER el Comité de Recepción de Obra, para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana en las Ciudades de Huancavelica y Ascensión, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", Componente 1, 2 y 4, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

Ing. Omar Caballero Sánchez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y L.	Presidente.
Ing. César M. Salvatierra Monterola, Gerente de Infraestructura y Planeamiento T.	1º Miembro.
Ing. Jorge Chocca Huamán, Jefe de la Unidad de Informática	2º Miembro.
Ing. Dante Moisés Mendoza Pérez, Supervisor de Obra	Asesor Técnico.

Artículo Segundo.- DÉJESE sin efecto la Resolución Gerencial Nº 486-2018-GM/MPH.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Comité designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normativas pertinentes, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución, a los miembros del Comité de Recepción de Obra, a la Empresa Contratista TACTICAL IT S.A.C ejecutora de la obra en mención, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Coordinador
 Plabón
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Infraestructura y P. T.
 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
 Sub Gerencia de Infr.
 Mención Insignificantes (S)
 Deposa TACTICAL IT S.A.C.
 Anexo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

 Lic. Adm. Raúl J. Jarama De la Cruz
 GERENTE MUNICIPAL

